



Minutario: IPN-CT-17/091

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100084317.

RESULTANDO

PRIMERO. El veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número **1117100084317**, consistente en:

"[...]"

Modalidad preferente de entrega de información

Entrega por Internet en la PNT

Descripción clara de la solicitud de información

Por medio de la presente se le solicita a la Dirección de Capital Humano del IPN lo siguiente: Versión pública de la cédula y título profesional del C. Felipe de Jesús Vences Garcia actual Jefe de la Unidad Politécnica de Integración Social de la ESIME Zacatenco Informar desde cuando tiene el cargo de este departamento de la ESIME Zacatenco Informar de que fecha a qué fecha desempeño el puesto de abogado de asuntos jurídicos en la ESIME Zacatenco Sin más por el momento, les envío un cordial saludo

Otros datos para facilitar su localización

Dirección de Capital Humano del IPN

"[...]"

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, fracciones II y IV, 121, 122, 123, 133, 134 y 137 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de acceso a la información a la siguiente área administrativa: Dirección de Capital Humano, a través del oficio AG-UT-01-17/1435.

TERCERO. Por oficio número **DCH/2888/17**, de fecha trece de marzo de dos mil diecisiete, suscrito por la C.P.C. Norma Cano Olea, Directora de Capital Humano, informó a la Unidad de Transparencia lo siguiente:

“[...]”

A efecto de atender su requerimiento, hago de su conocimiento que de conformidad tanto en el Sistema de Recursos Humanos y Nómina de esta Casa de estudios, como del expediente laboral del C. Felipe de Jesús Vences García, le informo lo siguiente:

- Cédula Profesional: No se localizó evidencia documental.
- Título Profesional: Se Anexa copia del título profesional como Licenciado en Derecho, de fecha 25 de enero de 2010.
- Fecha del cargo actual: Jefe de la Unidad Politécnica de Integración Social Del 01/06/2012 a la fecha.
- Fecha en que desempeño el puesto de Abogado de Asuntos Jurídicos en la ESIME, Zacatenco: No se cuenta con esa información, toda vez que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 fracción I relacionada con el VI del Reglamento Interno del IPN, corresponde a los Directores de las Escuelas, Centros y Unidades, asumir la representación académica y administrativa, así como administrar los recursos humanos, que tiene bajo su cargo; por lo que en caso que nos ocupa, será la ESIME Zacatenco, la que deberá pronunciarse al respecto.

[...]”

Al oficio citado se anexó el siguiente documento.

- Copia simple del Título de Licenciado en Derecho, expedido en favor del C. Felipe de Jesús Vences García.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, fracciones II y IV, 121, 122, 123, 133, 134 y 137 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de acceso a la información a la siguiente área administrativa: Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Zacatenco, a través del oficio AG-UT-01-17/1865.

QUINTO. Por oficio número **D/1878/2017**, de fecha veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, suscrito por el Dr. Ricardo Octavio Arturo Mota Palomino, Director de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Zacatenco, informó a la Unidad de Transparencia lo siguiente:

“[...]”

Por el particular me permito enviar versión pública de la cédula y título profesional del C. Felipe de Jesús Vences García; así mismo se informa que ocupa el cargo de Jefe de la Unidad Politécnica de Integración Social de la ESIME Zacatenco a partir del día 1 de junio de 2012 de conformidad con el nombramiento No. 114 emito a su favor por el Director de esta Escuela. Por lo que respecta a lo que se lee: "informar de que fecha a que fecha desempeño el puesto de abogado de asuntos jurídicos en la ESIME" (sic); al respeto aclaro que en esta Escuela no existe el "Puesto de abogado de asuntos jurídicos en la ESIME Zacatenco", por lo que no puede emitirse respuesta conducente a la petición. En el mismo sentido aclarativo se informa que desde la fecha del ingreso como trabajador a esta Escuela, en octubre del 2003 a la fecha, el C. Felipe de Jesús Vences García fue adscrito para realizar sus labores en la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de la ESIME Zacatenco especificando que dicha Oficina **NO** es considerada como departamento ni se encuentra dentro de la estructura Orgánica de esta Escuela, está Oficina es conformada en términos de lo dispuesto por el Art. 173 del Reglamento Interno del IPN como apoyo y coadyuvancia a las funciones sustantivas de la propia Dirección de la Escuela para la atención de los asuntos de orden normativo y enlace con la Oficina del Abogado General y diversas instancias del Instituto, por lo que las labores realizadas por esta Oficina son de apoyo administrativo a la Dirección de la Escuela y no generan compensación alguna por las mismas.

[...]"
Énfasis añadido

Al oficio citado se anexó el siguiente documento.

- Copia simple del Título de Licenciado en Derecho, expedido en favor del C. Felipe de Jesús Vences García.
- Copia simple, en versión pública de la cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Profesiones, en favor del C. Felipe de Jesús Vences García.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los Artículos 65 fracción II, 97, 98 fracción I y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Trigésimo octavo fracción I, del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación, así como para la elaboración de versiones públicas.

SEGUNDO. Que lo expuesto en el **RESULTANDO QUINTO** constituye la manifestación que el Artículo 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información

Pública, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la **DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, consistente en:

- **Clave Única de Registro de Población (CURP)**
- **Firma**

Cabe mencionar que la Clave Única de Registro de Población (CURP) y la firma, son **datos personales de carácter confidencial**, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física haciéndolo identificado o identificable, por lo que la Dependencia Politécnica tendría que contar con el consentimiento expreso de la persona física, de conformidad con lo señalado en los Artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su acceso lo antes señalado se adecua al caso que nos ocupa.

TERCERO. Con fundamento en los Artículos 65, fracción II, 113 fracción I, 140 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN**, relativa a la Clave Única de Registro de Población (CURP) y la firma.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 135, 137, 140 y 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y numerales Trigésimo octavo, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo noveno del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, **SE OTORGA EL ACCESO en versión pública de los siguientes documentos:**

- a) **Cédula profesional expedida al C. Felipe de Jesús Vences García.**

QUINTO. Asimismo, se otorga el acceso a los siguientes documentos, referentes al C. Felipe de Jesús Vences García:

- Título profesional emitido por la Universidad Emilio Cárdenas, con fecha 25 de enero de 2010.

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO. En términos del Considerando **SEGUNDO** y **TERCERO** se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información proporcionada por la Dirección del Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Zacatenco del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO. En términos del Considerando **CUARTO** se otorga el acceso a la versión pública de la información señalada en el mismo.

TERCERO. En términos del Considerando **QUINTO** se otorga el acceso al documento mencionado en el mismo.

CUARTO. Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción V, 134 y 140 último párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO. Publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de conformidad con el Artículo 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día **veinticuatro de marzo del año dos mil diecisiete**, en la Ciudad de México.



MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA
ABOGADO GERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTRO E INTEGRANTE DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN
Y ARCHIVO